ACTA NÚM. 003 - APROBACIÓN DE INFORMES PRELIMINARES

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy martes once (11) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), el Comité de Compras y Contrataciones, con la presencia **Octavia Carolina Fernández Curi**, consejera representante de los jueces y juezas de paz, en función de presidenta del comité, designada mediante acta núm. 13-2023, de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veintitrés (2023); **Alicia Angélica Tejada Castellanos**, directora administrativa; **Enmanuel Adolfo Moreta Fermín**, director legal, representado por **Alexis Ernesto Mártir Gerónimo**, abogado ayudante de la Dirección Legal, según consta en el oficio DL núm. 213, de fecha 11 de julio de 2023; **Isnelda Guzmán de Jesús**, directora de planificación; **Jhonnatan M. Cabrera de los Santos**, representante de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Yerina Reyes Carrazana**, gerente de compras (con voz, pero sin voto), quien funge como secretaria, **CONOCIÓ** en sesión ordinaria sobre el punto que será enunciado más adelante.

Al inicio de la reunión se verificó el *quórum* para conocer de la sesión ordinaria del día, advirtiendo que la misma se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, Resolución núm. 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Acto seguido, la presidenta del Comité de Compras y Contrataciones le cedió la palabra a la secretaria, procediendo ésta a dar lectura al punto del día, a saber:

- **Conocer y aprobar, si procede, los informes preliminares de credenciales de oferta y de evaluaciones técnicas, del procedimiento de comparación de precios para contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2023.**

Tras informar acerca de los pasos realizados de cara a la ejecución del procedimiento para contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2023, autorizado mediante acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha seis (06) de junio de dos mil veintitrés (2023), consistentes en:

i. Publicada la convocatoria en la sección de transparencia del portal web institucional y remitida las invitaciones a los oferentes que califican para proveer estos servicios por parte de la Gerencia de Compras del Consejo Poder Judicial en fecha nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023);

NO.	RAZÓN SOCIAL	CORREO ELECTRONICO
1	Deloitte SRL	edelsolar@deloitte.com
2	BDO Consulting SRL	gustavo.alberto@bdo.com.do
3	Link Gerencial Consultores, CA	linkegerencial@linkgerncial.com
4	Aderca, SA	ramon.bello@aderca.com

5	QR Soluciones Actuariales SRL	katherine.baez@qractuarial.com
6	Hernando Perez Montas & Asociados SRL	c.actuariales@claro.net.do c.actuariales@codetel.net.do
7	Ernst & Young SRL	ludovino.colon@do.ey.com rafael.sayagues@cr.ey.com rene.gonzalez@do.ey.com cesar.pena@do.ey.com
8	CF & Asociados Business Advisory Services SRL	info@cfbas.com

ii. Autorizada la realización de una modificación del numeral 11 de los términos de referencia, donde se establece el cronograma de actividades del procedimiento de comparación de precios para contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2023, a partir de la etapa de realización de consultas por parte de los interesados, mediante acta núm. 002 de aprobación de enmienda núm. 1, en fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

iii. Realizada, de conformidad con lo establecido en el cronograma de actividades del presente proceso, la recepción de ofertas técnicas y económicas (Sobres A y B) y apertura de ofertas técnicas (Sobre A), en fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), por ante el notario público **Lic. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez**, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y seis (núm. 3856), quien instrumentó el acto número diecinueve barra dos mil veintitrés (19/2023) de comprobación de recepción de sobres A y B, en donde consta que se dio apertura de los Sobres "A", contentivos de las ofertas técnicas de los oferentes **ERNST & YOUNG, SRL**, y **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, SRL.**

El Comité de Compras y Contrataciones procedió a la revisión de los siguientes documentos:

a. El informe preliminar de evaluaciones de las ofertas técnicas, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados para la evaluación de las ofertas técnicas recibidas para el presente proceso, los señores **Ingrid Pimentel Sánchez**, coordinadora Seguridad Social; **Yamilka Pimentel López**, asistente de la Dirección Financiera y **Luis José Ega Gómez**, gerente de Registro, Nóminas y Seguridad Social, todos del Consejo del Poder Judicial, en el cual señalan que el oferente **ERNST & YOUNG, SRL** obtuvo una puntuación 90/100, distribuidas de la siguiente manera: 40/40 con relación al criterio 1 relativo a los antecedentes generales de la empresa; 25/30 con relación al criterio 2 relativo a la metodología propuesta y 25/30 con relación al criterio 3 relativo a las calificaciones y experiencia del personal clave propuesto. En cuanto al oferente **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, SRL**, obtuvo una puntuación 50/100, distribuidas de la siguiente manera: 25/40 con relación al criterio 1 relativo a los antecedentes generales de la empresa; 25/30 con relación al criterio 2 relativo a la metodología propuesta y 0/30 con relación al criterio 3 relativo a las calificaciones y experiencia del personal clave propuesto.

b. El informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial, el cual establece que los oferentes **ERNST & YOUNG, SRL** y **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, SRL** cumplen con todos los requerimientos de credenciales solicitadas conforme a los términos de referencia que rigen el presente proceso.

Que luego de verificada la documentación que soporta el objeto de la presente Acta, este Comité de Compras y Contrataciones:

<u>En relación con lo antes expuesto y en atención al derecho:</u>

Conforme al artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece lo siguiente: *"Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...)".*

Conforme a la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06 de fecha seis (6) del mes de diciembre de dos mil seis (2006).

Que los numerales 5 y 6 del Párrafo II del artículo 19 de la referida Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023); establece que es "*responsabilidad de los Comités de Compras y Contrataciones la organización, conducción y ejecución de los procesos puestos a su cargo, de conformidad con el presente Reglamento y del Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones del Consejo Poder Judicial y sus dependencias. (...) De manera no limitativa, tendrá las siguientes atribuciones: 5. Recibir las propuestas técnicas y económicas en la forma y plazos previsto en el presente Reglamento. 6. Verificar, validar y aprobar los informes preliminares de evaluación de las ofertas técnicas, emitidos por los peritos asignados, incluyendo las incidencias, en cualquiera de sus etapas y ordenar a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones su notificación a los oferentes participantes y su publicación en la web institucional. (...)".*

Que el artículo 95 y sus párrafos II y IV de la citada Resolución núm. 01-2023 señala que: "*Se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, cuando concuerda con todos los términos y especificaciones de dichos documentos, sin desviaciones, reservas, omisiones o errores significativos. La ausencia de requisitos relativos a las credenciales de los oferentes es siempre subsanable. Párrafo II: Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable entendiendo por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas: Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia, la Entidad Contratante podrá solicitar que, en un plazo breve, el oferente/proponente suministre la información faltante. Párrafo IV: No se podrá considerar error u omisión subsanable, cualquier corrección que altere la sustancia de una oferta para que se la mejore*."

Que es obligación del Consejo del Poder Judicial garantizar que las compras y contrataciones de bienes, obras y servicios que realice la institución sean con irrestricto apego a la normativa vigente y a los principios de participación, eficiencia, transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos(as) los(as) oferentes, entre otros, establecidos en el artículo 3 de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Servicios del Poder Judicial de fecha dos (02) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Por lo anteriormente expuesto, y vistos los documentos que forman parte del expediente: los términos de referencia elaborados por la Gerencia de Compras, en fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 001 de inicio de expediente, en fecha seis (6) de junio de dos mil veintitrés (2023); la publicación de la convocatoria, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023); la invitación a participar del proceso, de fecha nueve (9) de junio de dos mil veintitrés (2023); el acta núm. 002 de aprobación de enmienda núm. 1, de fecha dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023); el acto número diecinueve barra dos mil veintitrés (19/22023) de comprobación de recepción de sobres A y B, y apertura del sobre A, de fecha veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023), instrumentado por el notario público Lic. Tomás Alberto Jiménez Rodríguez, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el número tres mil ochocientos cincuenta y seis (núm. 3856); el informe preliminar de evaluaciones de credenciales, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), emitido por la Gerencia de Compras del Consejo del Poder Judicial; el informe preliminar de evaluaciones de las ofertas técnicas, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), elaborado por los peritos designados, los señores **Ingrid Pimentel Sánchez**, coordinadora Seguridad Social; **Yamilka Pimentel López**, asistente de la Dirección Financiera y **Luis José Ega Gómez**, gerente de Registro, Nóminas y Seguridad Social, todos del Consejo del Poder Judicial. El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), y las demás normativas vigentes en materia de contrataciones públicas y derecho administrativo, por unanimidad de votos, decide:

PRIMERO: ADMITIR como válida la existencia del quórum reglamentario para sesionar en la presente reunión, confirme a los artículos 21 y 20 párrafo III combinados de la Resolución núm. 01-2023, que establece el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, los cuales expresan lo siguiente: *"(…) con la asistencia de por lo menos cuatro (4) de sus miembros presentes o debidamente representados(as) (…) con voz y voto. (…) La presencia del(la) Presidente del Comité en las sesiones es obligatoria (…)".*

SEGUNDO: APROBAR el informe preliminar de evaluaciones de las ofertas técnicas, de fecha tres (3) de julio de dos mil veintitrés (2023), ratificado como definitivo, elaborado por los peritos designados, los señores **Ingrid Pimentel Sánchez**, coordinadora Seguridad Social; **Yamilka Pimentel López**, asistente de la Dirección Financiera y **Luis José Ega Gómez**, gerente de Registro, Nóminas y Seguridad Social, todos del Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2023.

TERCERO: APROBAR el informe preliminar de evaluaciones de credenciales de la oferta, de fecha cuatro (4) de julio de dos mil veintitrés (2023), ratificado como definitivo, elaborado por la Gerencia de Compras del

Consejo del Poder Judicial, en el marco del procedimiento para contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2023.

CUARTO: **ORDENAR** a la Gerencia de Compras la notificación de habilitación para la apertura de la oferta económica "Sobre B" al oferente **ERNST & YOUNG, SRL**, y al oferente **QR SOLUCIONES ACTUARIALES, SRL** la no habilitación conforme a la puntuación obtenida en el informe de evaluación de ofertas técnicas, ratificados como definitivos, en el marco del procedimiento para contratar los servicios profesionales para la realización de estudio actuarial a los fondos de retiro, pensiones y jubilaciones del Poder Judicial, de referencia núm. CP-CPJ-BS-18-2023.

QUINTO: ORDENAR a la Gerencia de Compras la notificación de la presente decisión a los oferentes participantes y la publicación de la presente acta en el portal de transparencia del Poder Judicial (www.poderjudicial.gob.do).

Firmada electrónicamente en Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, en fecha once (11) del mes de julio de dos mil veintitrés (2023), años 180° de la Independencia y 160° de la Restauración.